

Expediente núm.: 1192/2025

BASES DE La CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO 2025.

El deporte es una práctica de alto interés para los estados por los valores que promueve y por el aporte con el que contribuye a la sociedad; no solo reporta múltiples beneficios físicos y psicológicos propiciando la adopción de estilos de vida activos y saludables, sino también se convierte en una potente herramienta transformadora social y una actividad formadora, desempeñando un papel importante como promotor de la integración social y del desarrollo económico en diferentes contextos.

Los referentes deportivos son agentes esenciales en la transmisión de estos valores y un estímulo para el fomento del deporte de base. La práctica deportiva es un factor clave de salud y contribuye directamente en el logro de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para lo 2030. La OMS dimensiona la importancia de la práctica deportiva en todas las edades instando a los estados a promoción del movimiento (Let's move).

Atendiendo a esta perspectiva, desde la Concejalía de Deportes, siendo conscientes de la menor visibilidad y proyección que tienen los deportes que se desarrollan de manera individual, y de la mayor dificultad que puede surgir para entrenar y participar en distintas competiciones, con el objetivo de promocionar y difundir el deporte y para impulsar su práctica convoca unas ayudas económicas que contribuyan a sufragar parte de los gastos derivados de la práctica deportiva.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas se establecen de conformidad con el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Soutomaíor aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30/01/2024.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es establecer los criterios que regularán la convocatoria del programa: Ayudas para deportistas individuales del Ayuntamiento de Soutomaíor, 2025 para la temporada 2024-2025.

Tendrán la consideración de deportes de carácter individual aquellas prácticas o disciplinas deportivas que no requieren de acompañamiento para llevarse a cabo, es decir que pueden realizarse en solitario.

Actuación subvencionable:

- La participación en competiciones deportivas federadas oficiales¹ en modalidad individual o parejas .
- La participación en competiciones deportivas no oficiales o en acontecimientos deportivos competitivos no oficiales de relevancia estatal²

1 Se entenderá por competición deportiva federada oficial, los campeonatos, las ligas o circuitos de diferentes competiciones que se encuentren bajo el amparo y organización de una federación deportiva internacional, estatal o autonómica y formen parte de sus calendarios oficiales

2 Se entenderá por actividad deportiva competitiva no oficial o acontecimiento deportivo competitivo no oficial de relevancia estatal aquellos eventos, pruebas y demás acontecimientos deportivos organizados o reconocidos por las federaciones deportivas españolas, administraciones públicas o terceros de acuerdo con



y autonómica en modalidad individual o parejas reglamentariamente establecidos.

Gastos subvencionables:

Material deportivo, equipamiento personal, gastos licencia, cuotas de socios aprobadas por el club, viajes y alojamiento (en la parte proporcional al deportista en el caso de facturas de viajes y alojamiento de la familia del menor) a competiciones y entrenamientos a partir de 30 km, otros gastos directamente relacionados con la actividad deportiva del solicitante y que estén justificados adecuadamente.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS/AS.

Los/las deportistas que participen en las competiciones referidas incluidas en sus respectivos calendarios de carácter provincial, autonómico, estatal o internacional y mantengan en la fecha de presentación de solicitudes su actividad competitiva y federada.

Los/las aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Soutomaior antes del **01-01-2025**
- Estar federados en el período para lo cual se solicita la ayuda y en la fecha de solicitud de la misma dentro de la modalidad que practiquen.
- Participación mínima en 4 pruebas que formen parte del calendario oficial de la federación correspondiente o participación en 2 eventos catalogados como actividad deportiva competitiva no oficial o acontecimientos deportivos competitivos no oficiales de relevancia estatal² o autonómica.
- Estar al corriente en los deberes tributarios con la Hacienda estatal y autonómica, así como estar al corriente de los deberes con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Soutomaior.
- Los establecidos en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones y aplicables en el presente caso.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

TERCERA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La dotación presupuestaria total de la presente convocatoria es de 8.500 € con cargo a la partida 341.480

El importe de la ayuda individual será el resultado de la baremación de cada solicitud aplicando la siguiente fórmula :

$$\frac{8.500 \text{ €} \times \text{Puntuación individual}}{\text{Puntuación total de los solicitantes.}}$$

los requisitos establecidos reglamentariamente.



La puntuación individual final de cada solicitante se establecerá por los puntos obtenidos en la baremación multiplicados por el coeficiente del deporte.

Coeficientes deporte: Deporte	Coef.
Automovilismo / Motociclismo o análogo	1,40
Ciclismo-Deportes Inercia o análogo	1,30
Artes Marciales o análogo	1,00
Tiro/ Tiro con arco o análogo	1,10
Piragüismo-Remo o análogo	1,30
Vela o análogo	1,20
Esquí Náutico o análogo	1,20
Atletismo	1,00
Gimnasia	1,00
Natación	1,00
Otros deportes	*

* Si hay deportes no especificados en la lista, será competencia de la comisión de valoración fijar el coeficiente a aplicar por asimilación con deportes semejantes.

El importe de esta ayuda no podrá superar el 10% del presupuesto total de la línea.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o bien a través de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, también podrán presentar su solicitud electrónicamente a través de <http://soutomaior.sedelectronica.es/> .

Cuando los deportistas sean menores de edad las ayudas tendrán que ser solicitadas por las madres, padres o tutores.

Fecha límite para la presentación de solicitudes: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO.

Estas bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Soutomaior, en el tablero de anuncios de la sede electrónica, en el Boletín Oficial de la provincia y en la BDNS

Cada deportista solo podrá optar a una única ayuda, independientemente del



número de modalidades deportivas que practique.

Las solicitudes de subvención vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) DNI del solicitante y del padre, madre o tutor y libro de familia en el caso de menores de edad
- b) Autorización comprobación do empadramento. (anexo I)
- c) Declaración jurada de las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por el solicitante por parte de otras entidades públicas o privadas (nacionales o extranjeras) para la financiación de la actividad para la que se solicita la ayuda (Anexo III).
- d) Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al dispuesto en el art. 13 de la Ley general de subvenciones. (Anexo III).
- e) Declaración jurada de estar al corriente de los deberes con la Agencia Tributaria autonómica, con la hacienda gallega y con la Seguridad Social. (Anexo III)
- f) Licencia federativa vigente. Año 2025
- g) Memoria deportiva de la temporada 2024 o 2024-2025 (anexos IV) acompañada de los certificados oficiales emitidos por la Federación correspondiente (Anexo V) o calendario oficial con el acta de la competición/resultados, así como cualquier otra documentación acreditativa de los apartados recogidos en la misma que permita la verificación de la participación del solicitante. Si la información facilitada no permite dicha verificación no se valorará.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y deberes contenidas en ellas.

La concurrencia al proceso de concesión de las ayudas implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con el previsto en la Ley orgánica 3/2018 de 05 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos personales.

La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la tramitación del expediente correspondiente.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por los miembros que se establezcan en las Bases reguladoras respectivas. Obligatoriamente uno de sus miembros actuará de Secretario de la Comisión.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el modelo establecido.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en



el plazo de 3 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha corrección se le tendrá por desistido de su solicitud.

La evaluación de las solicitudes la realizará una Comisión de valoración, constituida con tal fin y tendrá la siguiente composición:

Presidente: La Coordinadora Deportiva del Ayuntamiento de Soutomaioir o persona en quien delegue

Secretaria: Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue

Vocales:

- La técnica de Juventud del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- 2 administrativas/as del Ayuntamiento o personas en quien deleguen

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de corrección de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención para conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno local, que analizará la propuesta de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración, ante el órgano concedente.

La resolución hará constar de forma expresa:

- La relación de solicitantes.
- Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- Los criterios de valoración.
- Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, se transcurrido dicho plazo no se dictó y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con el previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

Los/as beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se recibió una colaboración por parte del Ayuntamiento de Soutomaioir.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La documentación a valorar deberá ceñirse exclusivamente a una única modalidad deportiva para la que se solicita la ayuda y en la que el/la deportista



tenga la correspondiente ficha federativa.

De acuerdo con el punto primero de las presentes bases, los criterios de baremación serán los siguientes:

a) Participación deportiva: máx. 11 p

- Participación en el 70% de las pruebas que componen circuitos, ligas,... o en por lo menos 6 pruebas al largo de la temporada.
- Participación en por lo menos dos Campeonatos: Provincial/ Gallego/España.
- Participación en 3 eventos catalogados como actividad deportiva competitiva no oficial o acontecimientos deportivos competitivos no oficiales de relevancia estatal o autonómica.

Acreditación: Calendario correspondiente acompañado del acta de resultados de la competición con identificación de la competición, lugar y fecha de la misma o link para la verificación de estos datos. También se puede acreditar con la certificación federativa firmada y sellada por el Secretario de federación (ANEXO V)

b) Desplazamientos Máximo 11 puntos.

A competiciones oficiales o a eventos acreditados.

Desplazamiento	Puntos
Desplazamiento provincial	3
Desplazamiento autonómico	5
Desplazamiento Península Ibérica	7
Desplazamiento insular (Illas Canarias ou Baleares)	9
Desplazamiento Internacional	11

Se valorará únicamente uno por ámbito de desplazamiento.

c) Participación en deportes que supongan una ruptura de barreras culturales, según el anuario de estadísticas deportivas 2023 (Deporte federado) (% Inferior a 35%): 1 puntos.

d) Diversidad funcional y/o trastornos de conducta: 3 puntos

Por condición de diversidad psíquica y/o funcional. Se deberá aportar alguno de los siguientes documentos para la justificación de los casos:

- Certificado de discapacidad otorgado por organismo oficial.
- Certificado de un equipo de orientación educativa y/o psicopedagógico público.
- Informe médico.

e) Repercusión social. Máximo 3 puntos.

Por trayectoria en años del deportista. Hasta 3 puntos segundo los siguientes criterios:



- haber sido beneficiario de esta subvención en 3 convocatorias durante los últimos 5 años: 1 p.
- haber sido beneficiario de esta subvención en 4 convocatorias durante los últimos 5 años: 2 p.
- haber sido beneficiario de esta subvención en 5 convocatorias durante los últimos 5 años: 3 p.

Acreditación: de oficio por el Ayuntamiento

f) Condición del deportista. Máximo 6 puntos.

La valoración de este criterio se realizará según los siguientes apartados

- Condición de deportista de alto nivel reconocidos en el último listado publicado antes de estas bases por el CSD o por la Xunta de Galicia (DAN/DGAN/y de Rendimiento Deportivo de Base): 6 puntos.
- Convocado por selección nacional en concentraciones permanentes o concentraciones destinadas la preparación para participación en pruebas o campeonatos internacionales: 4 puntos.
- Convocado por selecciones autonómicas en concentraciones permanentes en Centros de tecnificación o de alto rendimiento o concentraciones destinadas la preparación para participar en pruebas o campeonatos estatales: 2 puntos.

Acreditación: BOE, DOG o documento oficial emitido por la federación otorgadora de tal condición.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN, PUBLICIDAD Y RECURSOS

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella los/as interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde la notificación, o bien alternativamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la referida publicación.

La resolución del procedimiento se hará pública, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Soutomaior .

OCTAVA.- PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se hará de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Soutomaior, en un único pago previa presentación de los gastos justificados .

La justificación de las ayudas concedidas se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Facturas o documentos análogos originales por el importe subvencionado **emitidas en el ejercicio 2025** . Las facturas se deben corresponder con gastos relacionados con la actividad objeto de subvención y deberán emitirse a nombre del beneficiario y cumplir os requisitos establecidos no Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por lo que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán contener como mínimo:
 - Nombre, razón social y NIF o CIF de quien emite la factura.
 - Desglose del IVA o impuesto correspondiente; no caso de exención, deberá hacerse constar expresamente en la factura.
 - Nombre, dirección y NIF del beneficiario de la subvención.
 - Descripción del servicio o suministro prestado.
 - Número de factura, fecha de emisión y denominación de “factura”



- Justificante bancario del pago correspondiente las facturas allegadas. No se admitirán otro tipo de justificante de pago que no sea acreditación bancaria.
- Acreditación de la publicidad de la financiación pública mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en medios comunicación, redes sociales e en la indumentaria/equipamiento deportivo empleado para competir o entrenar.
- Relación de las subvenciones obtenidas de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas para o mismo objeto; en caso negativo, deberá dejarse constancia de ese hecho mediante la correspondiente declaración responsable (Anexo III).
- Justificación de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Consejería de Hacienda da Junta, y Agencia Estatal da Administración Tributaria (Anexo III).
- Cualquier otro que sea solicitado por el ayuntamiento.

El importe de los gastos justificados deberá alcanzar, como mínimo, la cuantía da subvención concedida.

En el caso de que la documentación justificativa fuera incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de 10 días para su corrección.

Plazo de justificación: hasta el **15 de noviembre** del año en curso.

Las ayudas estarán sujetas a las retenciones fiscales obligatorias

NOVENA.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS/AS:

De acuerdo con el establecido en los artículos 14 LXS y 11 LSG serán deber de los beneficiarios:

1. Facilitar la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Soutomaioir y por el Consejo de Cuentas de Galicia, al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención y sometiéndose a la responsabilidad y al régimen sancionador establecido en la Ley General de Subvenciones, y en su caso, al dispuesto en el vigente Código penal.
2. Comunicar al Ayuntamiento a obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
3. Dar publicidad de la ayuda concedida. Estarán obligados a señalar la condición de beneficiario de las ayudas percibidas. Esto podrá realizarse a través de medios comunicación, redes sociales y en la indumentaria/equipación deportiva empleada para competir o entrenar. Tendrá que llevar el escudo o logo del Ayuntamiento de Soutomaioir actualizado.

DÉCIMA.- CONTROL Y REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Soutomaioir se reserva el derecho a orientar técnicamente las actividades, a comprobar los datos económicos así como a supervisar la efectiva realización de las mismas, y dar a conocer públicamente las actividades subvencionadas.

El Ayuntamiento de Soutomaioir podrá revocar en los siguientes casos:



- a) Declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación del procedimiento de concesión.
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para eso u ocultando aquellas que lo impedirían.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- e) Incumplimiento de la obligación de difundir el carácter municipal de la aportación recibida.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero descritas en la presente ordenanza.
- g) El cambio del destino fijado en la orden de concesión para el caso de bienes inmuebles inventariables antes del transcurso de los cinco primeros años desde el momento de la concesión.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en estas bases, se aplicará el dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto general del ayuntamiento de Soutomaíor para el año 2025, y en las normas legales y reglamentarias de aplicación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de julio por lo que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Soutomaíor aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30/01/2024 y demás normativa de régimen local aplicable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXOS

ANEXO I: SOLICITUD AXUDA	
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE	
Nombre de solicitante _____	
NIF _____	
Nombre y apellidos del representante _____ NIF/DNI/NIE _____	
Dirección _____ C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____	
Dirección notificación _____ -	
Tfno _____ Ttf. móvil _____ Correo electrónico _____	



2. SOLICITUD

Objecto da subvención: _____

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- DNI do solicitante e do padre, madre o tutor y libro de familia en caso de menores de edad
- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de Soutomaíor. (De oficio)
- Declaración jurada de las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por el solicitante por parte de otras entidades públicas o privadas (nacionales o extranjeras) para la financiación de la actividad para la que se solicita la ayuda (Anexo III).
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley General de subvenciones. (Anexo III).
- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria autonómica, con la Hacienda gallega y con la Seguridad Social. (Anexo III)
- Memoria deportiva de la temporada 2024 o 2024-2025 (Anexo IV) acompañada de los certificados oficiales emitidos por la Federación correspondiente (Anexo V) o calendario e acta de la competición/resultados, así como cualquiera otra documentación acreditativa de los apartados recogidos en la misma.

COMPROBACIÓN DE DATOS.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos.	AUTORIZO LA CONSULTA
Padrón municipal de habitantes	SÍ ___ NO ___

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, que regula el derecho de información en la recogida de datos, se informa a los interesados que los datos personales solicitados en este formulario son incorporados y tratados en un fichero automatizado de nombre "Expedientes", cuya finalidad es la gestión de los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Soutomaíor.

En Soutomaíor a ___ de _____ de 20__

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DO CONCELLO DE SOUTOMAIOR

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquiera índole que procedan.



	ANEXO III DECLARACIÓN JURADA	
--	---	--

1. DATOS DA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Nome da solicitante _____

NIF _____

Nome e apelidos do representante _____ NIF/DNI/NIE _____

Dirección _____ C.P. _____ Localidade _____ Provincia _____

Dirección notificación _____ -

Tfno _____ Ttf. móvil _____ Correo electrónico _____

DECLARO

• Que SI _____ NO _____ se le concedieron outras axudas con a mesma finalidade.

-Relación axudas solicitadas
Organismos públicos e entidades privadas _____ importe _____ -
- Relación de axudas concedidas
Organismos públicos e entidades privadas _____ importe _____

• No esta incurso en causas de incompatibilidade o incapacidade para percibir axudas o subvencións públicas e conozco e acepto as bases da convocatoria.

• Está al corrente con as obrigacións tributarias con a Seguridade Social y no tener deudas de ningún tipo con el Concello de Soutomaior.

Soutomaior, a _____ de _____ de 20__

(Fdo.)



	ANEXO IV MEMORIA	
--	-----------------------------------	--

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Nombre do solicitante _____

NIF _____

Nombre y apellidos del representante _____

NIF/DNI/NIE _____

Dirección: _____ Tfno Contacto: _____

E-mail : _____

Deporte: _____

a) Participación deportiva

Nombre de la prueba	Lugar	Fecha

b) Desplazamientos.

Para competición	Datos de la competición: fecha, lugar, denominación da competición.
Provincial	
Autonómico	
Península Ibérica	
Islas Canarias o Baleares	



Internacional fuera de la Península Ibérica	
---	--

c) Diversidad funcional e/o trastornos de conducta

SÍ _____ NON _____

d) Por repercusión social.

Ser beneficiario de esta subvención durante los últimos 5 años:	
En 3 convocatorias.	
En 4 convocatorias.	
En 5 convocatorias.	

e) Condición del deportista

Condición.	SI/NON
Condición de deportista de alto nivel (DAN/DGAN)	
Convocatoria a selección nacional	
Convocatoria a selección autonómica	

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

En el caso de menores de edad, firma padre/madre/Tutor



	ANEXO V CERTIFICADO FEDERATIVO	
--	---	--

Federación deportiva: _____

CERTIFICA QUE:

Nombre de interesado _____ on DNI núm.

Obtuvo en las competiciones pertenecientes al calendario oficial 2024 (individuales/dobles), los resultados que a continuación se mencionan:

Denominación de prueba, lugar e fecha donde se realiza.	Requiere clasificación previa.	Más de 10 participantes en la final.	Clasificación
	SI NO	SI NO	
	SI NO	SI NO	



	SI	NO	SI	NO	
	SI	NO	SI	NO	

En _____ a _____ de _____ de 2025.

Vº y Place

Presidente de Federación.

Firma SECRETARIO/A

Diligencia:

Para hacer constar que las presentes bases que ocupan 16 páginas, y que contienen 10 cláusulas, disposición final y 4 Anexos fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2025

Soutomaíor, en la fecha señalada al margen

La Secretaria-Interventora

María Jesús Rodríguez Freire

